

EXPDTE. N°: 918/2004 - P.Ley

AUTOR: SPOTURNO Ricardo Jorge

EXTRACTO: Crea el Programa de formación, capacitación y asistencia técnica continua en artes, métodos de pesca, actividades administrativas, desarrollos industriales y de comercialización para la pesca artesanal y costera en la Patagonia (PFOCAP).

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION con las modificaciones sugeridas por el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Pesca, de fojas 22 y 23 que propone la inclusión de un nuevo Artículo, como Artículo 2º, el que quedara redactado como se expresa más abajo y el corrimiento en la numeración de los subsiguientes artículos.**

Artículo 2º.-La Autoridad de Aplicación, podrá variar el contenido del programa establecido en el Anexo de la presente de acuerdo a las necesidades de capacitación que surja de cada localidad previo arreglo del contenido con el Comité de Monitoreo que se crea en el artículo 6º.

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis CASTAÑON CUEVAS

MILESI PASCUAL SPOTURNO PERALTA

VALERI BORDA LUEIRO ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 01 de Junio de 2005